

JUNTA DE SALUD MENTAL MARSHALL-JACKSON, INC.

D.B.A.

**ATENCIÓN MÉDICA CONDUCTUAL DE MOUNTAIN LAKES
Y PROCEDIMIENTO**

POLÍTICA

TÍTULO: Tarifas de cliente con descuento	NÚMERO: 3.10.1
ASUNTO: Administración Financiera	FECHA DE VIGENCIA: 06/01/01
REVISADO POR: Myron Gargis, LCSW	PÁGINAS: 2
REVISIÓN APROBADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA: David Kennamer	FECHAS DE REVISIÓN: 04/18/17; 05/20/25; 10/01/25

POLÍTICA:

Es política de la Junta cobrar tarifas por todos los servicios prestados y perseguir diligentemente el cobro de esos cargos. En los casos en que un cliente tenga un recurso de reembolso de terceros, se hará todo lo posible para emparejar adecuadamente al cliente con un proveedor de servicios que pagará su recurso de reembolso. En los casos en que esto no sea posible o el cliente no tenga un recurso de reembolso de terceros, se cobrará una tarifa directamente al cliente. Si el cliente no tiene la capacidad de pagar, los cargos pueden ser descontados. El monto del descuento se basará en los ingresos del cliente y el número de otras personas que dependen de esos ingresos. En los casos de clientes elegibles para Medicaid, no se cobrarán tarifas a los clientes por los servicios que paga Medicaid.

A nadie se le negarán los servicios por su incapacidad de pago.

PROCEDIMIENTO:

1. Los descuentos se basarán en los ingresos de los clientes y el número de personas que dependen de esos ingresos.
2. Se requerirá documentación de ingresos para aplicar los descuentos.
3. Se requerirá verificación del nivel de ingresos, al menos una vez al año.
4. Los descuentos se basarán en los ingresos en comparación con las pautas de ingresos del Nivel Federal de Pobreza.
5. Las tarifas se descontarán a una tasa del 100% (sin cargo) para clientes en o por debajo del Nivel Federal de Pobreza.
6. Las tarifas se descontarán a una tasa del 75% para clientes entre el 100 y el 125% del nivel federal de pobreza.
7. Las tarifas se descontarán a una tasa del 50% para clientes entre el 125-150% del Nivel Federal de Pobreza.

8. Las tarifas se descontarán a una tasa del 25% para clientes entre el 150-200% del Nivel Federal de Pobreza.
9. No se descontarán las tarifas para clientes cuyos ingresos sean superiores al 200% del Nivel Federal de Pobreza.
10. En todos los casos en que a los clientes se les cobren tarifas directamente, se pueden establecer términos de pago, de mutuo acuerdo entre el cliente y el Director del Programa.
11. En los casos en que las tarifas se descuentan al 100%, se pueden cobrar pagos nominales.